



PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
JUZGADO SEPTIMO DE JUICIO FAMILIAR ORAL
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL
MONTERREY, N.L.

A Rubén Lazcano Pérez
Con domicilio desconocido.

Por auto de fecha 31 treinta y uno de agosto del 2022 dos mil veintidós, en este Juzgado Séptimo del Juicio Familiar Oral del Primer Distrito Judicial en el Estado, se admitió el procedimiento oral para la emisión de la declaratoria de ausencia por desaparición promovido por Ivonne Cabrera Peláez, Itzel Anayansi, Karla Cecilia y Massiel Camila de apellidos Lazcano Cabrera, la primera además en representación de la niña Sahara Valentina Lazcano Cabrera respecto de Rubén Lazcano Pérez, asignándose el número de expediente 661/2022. En la resolución dictada en dicha fecha, así como el auto aclaratorio 06 seis de septiembre del 2022 dos mil veintidós, se ordenó citar a Rubén Lazcano Pérez, y a cualquier persona que tenga interés deberá realizarse por medio de edictos dirigidos en su encabezado a dicha persona, que se publicarán por 3 tres ocasiones consecutivas mediando entre ellas un plazo de 7 siete días hábiles, sin tomar en cuenta el día de la publicación del edicto respectivo, y sin que genere costo alguno para la promovente, tanto en el Periódico Oficial del Estado, en el Boletín Judicial (emitido por el Tribunal Superior de Justicia del Estado), como en las páginas electrónicas de la Comisión Estatal de Derechos Humanos y de la Comisión Estatal Ejecutiva de Atención a Víctimas.

Lo anterior, para hacer saber a la presunta ausente la tramitación del presente procedimiento, y en su caso se presente en el local de este Juzgado Séptimo de Juicio Familiar Oral del Primer Distrito Judicial del Estado, sito en el piso seis del Edificio Vali Rent, ubicado en la calle Escobedo número 519 Sur entre las calles Allende y Juan Ignacio Ramón en el Centro de esta ciudad de Monterrey, Nuevo León, en un plazo no mayor de 15 quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la fecha de la última publicación de los edictos, ello con fundamento en los artículos 17 y 18 de la mencionada Ley que Regula el Procedimiento de Emisión de la Declaratoria de Ausencia por Desaparición en el Estado de Nuevo León. Doy Fe. El Secretario del Juzgado Séptimo de Juicio Familiar Oral del Primer Distrito Judicial en el Estado



Juan Raúl Morales Aguirre.
Secretario